

RESOLUCION NRO.ISTLT-OCS-2024-1-C-09-44

La Troncal, 15 de abril de 2024

El Órgano Colegiado del Instituto Superior Tecnológico La Troncal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, a las 15h00 en función a las consideraciones expuestas en el ACTA NRO.ISTLT-OCS-2024-1-C-09 respecto al tema: “Aprobación del informe de rendición de cuentas 2023”, fue tratado mediante el diálogo descrito en el acta correspondiente y resuelto.

Considerando:

Considerando:

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, establece que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*

Que, en el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador consta: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*

Que, en el Art. 2 referente al Objeto de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *“Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel”.*

Que, el Artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que, *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley.”*

Que, mediante resolución RPC-SO-27-No.448-2023 emitida por el Concejo de Educación Superior, el Instituto Superior Tecnológico Enrique Noboa Arizaga pasará a llamarse oficialmente **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA TRONCAL**

Que, el Órgano Colegiado del Instituto Superior Tecnológico La Troncal, aprobó en Sesión extraordinaria del OCS con fecha 15 de abril del 2024, aprobó el *informe de rendición de cuentas 2023 del Instituto Superior Tecnológico La Troncal*, Mediante:



RESOLUCION NRO.ISTLT-OCS-2024-C-09-44

En cumplimiento a los deberes y atribuciones determinados en la normativa que rige su actividad,

RESUELVE:

Artículo único. – aprobar el informe de rendición de cuentas 2023 del Instituto Superior Tecnológico La Troncal.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - Notificar la presente Resolución a la planta docente del Instituto Superior Tecnológico La Troncal.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Para constancia de lo contemplado en la presente resolución, suscriben el presidente del Órgano Colegiado Superior, y el secretario que certifica.

Firman a continuación como constancia:

Ing. Walther Jiménez
Presidente OCS ISTLT

Abg. Carlos Castillo
Secretario OCS ISTLT

RAZÓN: el suscrito secretario del Instituto Superior Tecnológico La Troncal, certifica la aprobación del “informe de rendición de cuentas 2023”, debatido en la sesión extraordinaria NRO.ISTLT-OCS-2024-1-C-09 a los 15 días del mes de abril de 2024.

Abg. Carlos Castillo
Secretario ISTLT